



**ANEXO 3**  
**ESQUEMA DE ACOMPAÑAMIENTO**

Contenido

1. Contexto.....	2
2. Esquema general del esquema de asistencia técnica y hoja de ruta de concepto técnico.....	3

## 1. Contexto

El presente documento contiene una descripción, desde el Sector Gestión Pública, sobre el esquema de acompañamiento que se brindará a las Alcaldías Locales en el marco de las líneas de inversión y conceptos de gasto de conformidad con la Circular CONFIS 03 de 2020, así como de lo establecido en el Decreto Distrital 768 de 2019<sup>1</sup>, título III, capítulo 3 de la asesoría y asistencia técnica a las Alcaldías Locales:

(...) **Artículo 11. Organización de los sectores y/o entidades distritales para el acompañamiento a las Alcaldías Locales.** En el marco de sus competencias y según la línea de inversión de que se trate, los sectores y/o entidades distritales realizarán acompañamiento y prestarán asesoría y asistencia técnica a las Alcaldías Locales para la formulación, ejecución y seguimiento de los Planes de Desarrollo Local y sus proyectos de inversión. Para ello deberán suministrar a las Alcaldías Locales, dentro del primer semestre del primer año de gobierno, como mínimo la siguiente información:

- a. Los diagnósticos y estudios sobre la competencia del sector en la Localidad.
- b. Los criterios técnicos de elegibilidad y viabilidad para la formulación y actualización de proyectos de inversión.
- c. El esquema de acompañamiento.

**Parágrafo 1.** La Secretaría Distrital de Planeación establecerá los lineamientos, instrumentos y plazos necesarios para la elaboración de diagnósticos y criterios técnicos de elegibilidad y viabilidad. Así mismo, velará por la entrega oportuna de la información a las Alcaldías Locales.

**Parágrafo 2.** Los sectores y/o entidades distritales que de acuerdo con su misionalidad tengan relación con las inversiones que serán objeto de ejercicios de presupuesto participativo, garantizarán el acompañamiento técnico a éstos en los términos del Título IV del presente Decreto.

**Parágrafo 3.** El esquema de acompañamiento de los sectores y/o entidades distritales podrá actualizarse anualmente.

Si así lo convienen los sectores y/o entidades distritales y Alcaldías Locales, el esquema de acompañamiento se podrá ejecutar en las sedes administrativas locales para fortalecer la presencia y servicios de las entidades distritales en las Localidades.

**Artículo 12. Concepto previo y favorable de los sectores y/o entidades distritales.** En el marco de sus competencias, los sectores y/o entidades distritales, según la línea de inversión de que se trate y de acuerdo con su misionalidad, emitirán conceptos previos y favorables sobre los proyectos de inversión local.

El concepto previo es un documento de naturaleza técnica que expiden los sectores y/o las entidades respecto de los proyectos de inversión y demás anexos que considere importantes para garantizar la calidad en la entrega de obras, bienes y servicios, el cumplimiento de las competencias y la coherencia con las líneas de inversión local y los criterios de elegibilidad y viabilidad.(...)

---

<sup>1</sup> Artículo 11, título III, capítulo 3 del Decreto Distrital 768 de 2019. De la asesoría y asistencia técnico a las Alcaldías Locales.

## 2. Esquema general del esquema de asistencia técnica y hoja de ruta de concepto técnico

N°	Actividad	Responsable	Observación
1	Socializar el documento de criterios técnicos para la formulación de proyectos con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local correspondiente al sector Gestión Pública	Alta Consejería para los derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación.	-
2	Asesorar y brindar asistencia técnica a los Fondos de Desarrollo Local <sup>2</sup> frente a las líneas de inversión y conceptos de gasto asociados al sector de Gestión Pública, según aplique.	Alta Consejería Distrital de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.	El ejercicio es permanente y según la solicitud de la Alcaldía Local, en el marco del Decreto Distrital 768 de 2019 <sup>3</sup> .
3	Elaboración del documento técnico de soporte-DTS, anexos técnicos, estudios previos.	Alcaldía Local	-
4	Revisar los documentos técnicos de los proyectos con cargo a los Fondos de Desarrollo Local -FDL bajo la línea técnica.	Alta Consejería para los derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación.  Alta Consejería Distrital de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.	La revisión técnica consiste en verificar la coherencia de los proyectos de inversión social local con los Criterios técnicos para la formulación de proyectos del Sector.  Para la línea de inversión asociada a víctimas se puede remitir correo a: <a href="mailto:proyectoslocales@alcaldiabogota.gov.co">proyectoslocales@alcaldiabogota.gov.co</a>  Para la línea de inversión asociada a TIC se puede remitir correo a: <a href="mailto:altaconsejeriadetic@alcaldiabogota.gov.co">altaconsejeriadetic@alcaldiabogota.gov.co</a>  La Alcaldía Local es responsable de realizar los ajustes que apliquen.

<sup>2</sup> En el marco del Decreto 425 de 2016, la Oficina de Alta Consejería Distrital de Tecnologías de Información y Comunicaciones asesora a los sectores y entidades del Distrito Capital en la formulación de los planes, programas y proyectos institucionales relacionados con la implementación de la política distrital en TIC y articular las diferentes instancias involucradas en la ejecución de los mismos. Procedimiento establecido en el sistema de gestión de calidad

<sup>3</sup> Decreto Distrital 768 de 2019 “Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 740 de 2019 y se dictan otras disposiciones”

N°	Actividad	Responsable	Observación
5	Solicitud de concepto al sector	Alcaldía Local.	Para la solicitud del concepto del sector por línea de inversión aplica la revisión de los siguientes documentos: Documentos Técnico de Soporte (DTS)
6	Respuesta concepto previo del sector	Sector Gestión Pública, según aplique la línea de inversión:  Alto Consejero para los derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación.  Alta Consejero Distrital de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.	El sector revisará, como mínimo, DTS, listados de necesidades de dotación y/o anexo técnico.  No obstante, se recomienda realizar una revisión integral de los componentes técnicos de toda la documentación de la etapa precontractual.  La Alcaldía Local debe verificar si la Secretaría Distrital de Gobierno debe realizar revisión técnica y contractual, según la normatividad que le aplique.
7	Ajuste a las observaciones del sector	Alcaldía Local	-
8	Participar en los comités técnicos de los proyectos conceptuados técnicamente.	Sector Gestión Pública, según aplique la línea de inversión:  Alta Consejería para los derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación o su delegado.  Alta Consejería Distrital de Tecnologías de la Información y Comunicaciones o su delegado.	Se brindará asesoría y asistencia técnica, según la línea de inversión que aplique y en el marco del Decreto Distrital 768 de 2019.  Aplica en la fase de ejecución del contrato.  La Alcaldía Local debe informar al Sector sobre los comités técnicos.

FIN